



24 de marzo de 2022

**INFORME ALTERNATIVO ante el Comité contra la Tortura Naciones Unidas para el examen de Cuba – 73° sesión (Abril-Mayo 2022)**

**“PERSECUCIÓN, REPRESIÓN Y ENCARCELAMIENTOS ARBITRARIOS VIOLATORIOS DE LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA, CONTRA LA COMUNIDAD ARTÍSTICA INDEPENDIENTE DE CUBA”**

**Organizaciones firmantes:**

**CADAL** (Centro para la Apertura y el Desarrollo de América Latina) es una Fundación privada, sin fines de lucro y a-partidaria constituida en 2003 e inscrita en la República Argentina, dedicada a promover los derechos humanos y la solidaridad democrática internacional. Su misión está inspirada en la Memoria de la solidaridad recibida por los activistas de derechos humanos, perseguidos políticos, familiares de detenidos y desaparecidos, y periodistas independientes durante la última dictadura militar en la Argentina (1976-1983). Trabaja por la defensa y el respeto de los derechos humanos, enfocándose en los individuos que sufren severas restricciones a sus libertades y promoviendo la solidaridad democrática internacional en colaboración con activistas y organizaciones de la sociedad civil, con el fin de generar una sociedad más justa y más libre. CADAL está registrada como Organización de la Sociedad Civil ante la Organización de Estados Americanos (OEA)

**FREEMUSE** es una organización no gubernamental internacional independiente que aboga por la libertad de expresión artística y la diversidad cultural. Freemuse cuenta con estatus Consultivo Especial de las Naciones Unidas ante el Consejo Económico y Social (ECOSOC) y estatus Consultivo con UNESCO. Freemuse documenta violaciones de la libertad artística y ejerce incidencia a nivel internacional, regional y nacional para una mejor protección de todas las personas, incluyendo aquellos en riesgo, y con el fin de promover entornos seguros y propicios para la creatividad artística.

**Instituto sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos** es una organización internacional no gubernamental de defensa y protección de los derechos humanos que trabaja con contrapartes y activistas locales en América Latina para promover y proteger los derechos humanos de poblaciones en condiciones de marginalidad, ya sea por su origen nacional o étnico, su orientación sexual o identidad de género. Fortalecemos a las organizaciones de base para que se conviertan en actores políticos y promuevan cambios estructurales en los países donde trabajamos. Nuestra metodología se base en la capacitación técnica, la documentación de las violaciones a los derechos humanos y el trabajo de incidencia política a nivel nacional e internacional para lograr cambios estructurales sostenibles

|

## I. INTRODUCCIÓN

El objeto del presente informe es poner en conocimiento del Comité acerca de políticas y acciones del Estado cubano dirigidas contra artistas independientes cubanos que resultan violatorias de diversas normas del derecho internacional de los Derechos Humanos en general y particularmente de la Convención contra la Tortura (en adelante la “Convención”).

Por largas décadas, este tipo de políticas y acciones a las que nos referiremos se han direccionado contra toda persona u organización crítica del sistema político imperante (en especial activistas pro-democráticos, defensores de derechos humanos y periodistas independientes).

En este informe, abordaremos particularmente una situación que se ha agravado en los últimos años, pues se centrará en aquellas acciones represivas dirigidas contra personas integrantes de la comunidad artística independiente de Cuba. Como veremos, no es una práctica totalmente desconocida y nueva, sino que ya ha ocurrido y se ha mantenido con mayor o menor intensidad según ciertas circunstancias desde hace décadas, pero que han cobrado mayor intensidad y gravedad en los últimos años, acerca de lo que nos referiremos en particular.

Esta política represiva dirigida contra artistas, implica graves ataques de diverso tipo tales como: confiscaciones de obras, censura, persecución, acoso, detenciones seguidas de violaciones al debido proceso con encarcelamientos arbitrarios, que normalmente implican maltratos a los detenidos. Esto significa que muchos artistas han debido exiliarse del país y que otros continúen actualmente sufriendo acosos y malos tratos, así como la prisión u otros modos de privación arbitraria de la libertad. Asimismo, este fenómeno como veremos en los casos particulares abordados, adquiere mayor gravedad cuando se trata de víctimas mujeres, debido al particular encono y violencia que se ejerce contra ellas. **En gran parte de los casos estas acciones constituyen o llevan implícitas incumplimientos de la Convención que afectan la dignidad e integridad personal, y se adecuarían al menos a las categorías de “tratos crueles, inhumanos y degradantes”, y en algunos casos a la categoría de “tortura”.**

También se ha configurado y acentuado un marco legal restrictivo y represivo hacia la libertad de expresión en general, y particularmente contra la libertad de expresión artística con el dictado y aplicación de legislación especial.

Esto ocurre en un contexto social de descontento de una gran parte de la población por las graves limitaciones a los derechos civiles y políticos y por **la seria situación económica** y sus consecuentes padecimientos, que derivaron en masivas protestas el pasado 11 de julio de 2021<sup>1</sup>, que condujeron a una dura represión y un mayor endurecimiento posterior del régimen<sup>2</sup>. La comunidad artística independiente que ya tenía un relevante protagonismo previo a esas protestas, ya era objeto de una persecución dirigida que continuó y se acentuó luego de las protestas del 11J y durante el intento infructuoso de convocar a manifestaciones para el 15 de noviembre del año pasado, las que han sido prohibidas y consideradas ilegales por el gobierno cubano.<sup>3</sup>

Asimismo, los patrones históricos de aplicación de figuras penales ambiguas utilizadas para detener en forma arbitraria a opositores, defensores de derechos humanos y disidentes; así como “*los arrestos*”

---

<sup>1</sup> Comunicado de la CIDH del 15 de julio de 2021. Disponible en:

<https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/177.asp>

<sup>2</sup> Comunicado de la Relatoría para la Libertad de Expresión de la CIDH del 23 de julio de 2021. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?IID=2&artID=1205>

<sup>3</sup> Comunicado de la CIDH del 29 de noviembre de 2021. Disponible en:

<https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/317.asp>

*violentos que dan lugar a detenciones de corta duración, así como otros actos de hostigamiento e intimidación para reprimir el movimiento disidente y la lucha pacífica por los derechos humanos en Cuba”* que fueran detalladamente expuestos en el informe alternativo presentado ante vuestro Comité por la Organización Mundial contra la Tortura (OMCT) en el año 2012 continúan vigentes<sup>4</sup> y se han agravado luego del 11J.<sup>5</sup>

A continuación se expondrá en particular acerca de la normativa que ha sido dictada recientemente y habilita este marco restrictivo y represivo; se mencionará el contexto de ataques a la comunidad artística independiente (censura, cancelación, destrucción y confiscación de obras, arrestos y detenciones arbitrarias, etc), para finalmente referirnos a la situación de persecución de artistas individualizados que han sufrido acciones prohibidas por la Convención.

El marco legal que regula la actividad artística al que nos referiremos, y las situaciones generales y particulares que sufre la comunidad artística, configuran violaciones a los derechos de libertad de expresión, libertad de asociación y reunión pacífica, libertad de circulación, debido proceso judicial, y no discriminación entre otras. **En muchísimos casos el accionar violatorio de esos derechos conllevó también el ejercicio de acciones violentas que implican conductas del Estado que deben ser considerados como violatorias de la Convención contra la Tortura.**

## **II. RECIENTE LEGISLACIÓN RESTRICTIVA Y REPRESIVA DE LA LIBERTAD ARTÍSTICA.**

Lo expuesto bajo este título refiere a cuestiones que permiten observar el contexto represivo que la propia legislación crea contra la libertad de expresión artística. Su aplicación es un elemento relevante que combinado con el marco legal penal cubano, favorece un contexto que deriva en otras acciones represivas violatorias de la Convención de la cual son víctimas los artistas. De ahí que consideramos relevante su breve explicación.

### **Decretos 349 y 370**

La libertad de expresión artística y los derechos culturales se han visto fuertemente restringidos por los Decreto-Ley 349<sup>6</sup> y 370<sup>7</sup>, promulgados respectivamente en 2018 y 2019.

El Decreto 349, entrado en vigor el 7 de diciembre de 2018, obliga a los artistas a que obtengan una autorización previa del Ministerio de Cultura para cualquier presentación o exposición pública y privada<sup>8</sup>. En virtud de este decreto, las autoridades están facultadas para suspender inmediatamente una exhibición,

---

<sup>4</sup>Informe alternativo presentado al CAT por OMCT en vista del examen de Cuba en el 48º período de sesiones de mayo de 2022. Disponible en: [https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CAT/Shared%20Documents/CUB/INT\\_CAT\\_NGO\\_CUB\\_48\\_8478\\_E.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CAT/Shared%20Documents/CUB/INT_CAT_NGO_CUB_48_8478_E.pdf)

<sup>5</sup> Comunicados de la CIDH del 12 de agosto de 2021 y del 5 de noviembre de 2021 y Comunicado de la CIDH. Disponibles en:

<https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/211.asp>

<https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/295.asp>

<sup>6</sup> Gaceta Oficial de la República de Cuba. Decreto Ley 349 de 2018, “Contravenciones de las Regulaciones en Materia de Política Cultural y Sobre la Prestación de Servicios Artísticos”. Disponible en:

<https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/decreto-349-de-2018-de-consejo-de-ministros>

<sup>7</sup> Gaceta Oficial de la República de Cuba. Decreto Ley 370 de 2018, “Sobre la Informatización de la Sociedad Cubana”.

Disponible en: <https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/gaceta-oficial-no-45-ordinaria-de-2019>

<sup>8</sup> Gaceta Oficial de la República de Cuba. Decreto Ley 349 de 2018, “Contravenciones de las Regulaciones en Materia de Política Cultural y Sobre la Prestación de Servicios Artísticos”, Cap. 2, Art. 2.1.

confiscar los materiales artísticos y las obras de arte, y sancionar a las personas o empresas que contraten a artistas sin autorización previa<sup>9</sup>.

El 12 de junio de 2019, cinco Procedimientos Especiales, enviaron una comunicación al gobierno cubano y se refirieron al decreto afirmando que las normas contenidas en éste “*entran en conflicto directo con las obligaciones de Cuba en virtud del derecho internacional de los derechos humanos con respecto a la libertad de expresión, la libertad artística y el derecho a participar en la vida cultural*”.<sup>10</sup> La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) se ha referido también al Decreto 349 afirmando que funciona como un castigo para “*los artistas que no comparten el discurso ideológico oficial o no están de acuerdo con la ideología impuesta por el Gobierno cubano*” y “*establece sanciones por el incumplimiento de la política cultural, y el cual, según lo informado, habría agravado la censura y la persecución de artistas en Cuba*”.<sup>11</sup>

Por otra parte, el Decreto 370, fue introducido el 4 de julio de 2019 y penaliza la difusión de información contraria al “interés social”, la “moral y las buenas costumbres” en las esferas pública y política. También considera como infracción la “difusión de información contraria al bien común, la moral, las buenas costumbres y la integridad a través de las redes públicas de transmisión de datos”<sup>12</sup>, todas clasificaciones que inhiben la libertad de expresión y de opinión.

### **III. CONTEXTO REPRESIVO. HOSTIGAMIENTO Y CRIMINALIZACIÓN DIRIGIDO CONTRA ARTISTAS INDEPENDIENTES.**

Los artistas que no han comulgado con el régimen han sufrido desde hace tiempo diverso tipo de ataques. Ya la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en un informe sobre dicho país del año 1983, se refirió al respecto y expresó “*que numerosos artistas han sido presionados de diferentes formas, a fin de impedirles expresar a través del arte sus legítimas preocupaciones sociales y políticas*” y “*...han incluido la prisión en muchos casos...Las diversas formas de presión han llevado en algunos casos a la inhumana práctica de obtener "autoconfesiones... estas "autoconfesiones" han ido acompañadas de denuncias contra otros artistas, amigos y aún hasta el cónyuge, lo cual ha sido realizado a cambio de la libertad física o del permiso para abandonar el país...Resultado de esta práctica de la intolerancia es el hecho de haber desaparecido de la cultura artística cubana todo rastro de crítica al gobierno o al sistema*”.<sup>13</sup>

En la actualidad la cultura “oficial” continúa enmarcada en los fines de la Revolución. Sin embargo durante la última década, Cuba ha visto crecer un tipo de activismo que busca generar movilización

---

<sup>9</sup> Ibid. Cap. V

<sup>10</sup> Mandatos de la Relatora Especial sobre los derechos culturales; del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; y del Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos. Disponible en: [OL CUB 2/2019, Junio de 2019](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Cuba2020-es.pdf).

<sup>11</sup> CIDH. Informe “Situación de los Derechos Humanos en Cuba” OEA/Ser.L/V/II. Doc. 2. 3 febrero 2020. pags 91 y 92. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Cuba2020-es.pdf>

<sup>12</sup> Decreto Ley 370 de 2018, “Sobre la Informatización de la Sociedad Cubana”. Disponible en: <https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/gaceta-oficial-no-45-ordinaria-de-2019>.

<sup>13</sup> CIDH. “La situación de los derechos humanos en Cuba”. Séptimo informe, OEA/Ser.L/V/II.61. Doc. 29 rev. 1. Capítulo V. Derecho a la libertad de opinión, expresión, difusión e investigación párr. 34 y 35, (4 octubre 1983). Capítulo disponible en: <http://www.cidh.org/countryrep/Cuba83sp/capitulo5.htm>

política desde el lenguaje del arte y a los referentes intelectuales que decidieron quedarse en Cuba y seguir creando a pesar de ser tildados de opositores y contrarrevolucionarios, se sumaron nuevas generaciones de artistas que tampoco se sienten identificados con la ideología impartida desde el gobierno y aceptan los riesgos que dicha disidencia implica.

Es así que grupos de artistas disidentes –denominados “artistas”- se han organizado, al tiempo que han adquirido una mayor visibilidad y popularidad sus expresiones artísticas disruptivas y críticas del gobierno y el sistema político. Entre ellos se destacan el Movimiento San Isidro (en adelante indistintamente “MSI”) y el Movimiento 27N. La visibilidad y popularidad de su trabajo y el de otros artistas independientes que lo hacen en forma individual o asociada, ha disparado el agravamiento de una política deliberada de represión en su contra.

Una consecuencia de este fenómeno de visibilidad y popularidad que quizá sea uno de los más emblemáticos, es la gran repercusión que a nivel internacional ha tenido la canción “Patria y Vida”<sup>14</sup> interpretada entre otros por el rapero Maykel Osorbo<sup>15</sup> y en la que participa el artista visual Luis Manuel Otero Alcántara, ambos actualmente encarcelados.

De acuerdo al informe sobre la situación de los derechos humanos de CIDH de febrero 2020, las autoridades han mantenido un férreo control, de las diversas expresiones artísticas *“que muestra una intensa intolerancia hacia las obras de arte que pudieran cuestionar las virtudes del sistema político y sus gobernantes”*. La principal razón de las persecuciones que viven los artistas es la *“discrepancia ideológica”*. El informe de la CIDH dedica un subcapítulo especial a la situación de “censura y persecución” de artistas en el cual se da cuenta de la metodología utilizada y de numerosos casos concretos de persecución y acoso.<sup>16</sup>

Desde noviembre de 2020, el hostigamiento y la represión contra los artistas que se organizan para manifestar públicamente a través de actividades y eventos públicos se han intensificado, al punto de impedir cualquier actividad pública de artistas que busque visibilizar una agenda que el gobierno considera opositora.

El 16 de noviembre de 2020, Luis Manuel Otero Alcántara y 13 miembros del Movimiento San Isidro,<sup>17</sup> convocaron a una actividad cultural, un “susurro poético” por las calles de La Habana para pedir la libertad del rapero Denis Solís quien había sido sentenciado en un juicio abreviado a nueve meses de cárcel, por “desacato”. Como respuesta, las autoridades asediaron la sede del Movimiento en la calle Damas 955 impidiendo la salida y entrada de personas.<sup>18</sup> Como consecuencia, los artistas y activistas iniciaron una huelga de hambre y en algunos casos de sed que finalizó el 26 de noviembre cuando fuerzas de seguridad ingresaron a la vivienda y arrestaron a los artistas bajo el pretexto de que se encontraban irrumpiendo medidas de seguridad sanitarias relacionadas con la COVID-19.

---

<sup>14</sup> El videoclip está disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=pP9Bto51OEO>

<sup>15</sup> “Patria y vida: Maikel Osorbo, el rapero cubano que ganó dos Grammy desde la cárcel y en un delicado estado de salud” Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-59355383>

<sup>16</sup> CIDH. Informe “Situación de los Derechos Humanos en Cuba” OEA/Ser.L/V/II. Doc. 2. 3 febrero 2020. Capítulo 7 Libertad de Expresión. Subcapítulo D “Censura y Persecución de artistas” (pags 90 a 93). Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Cuba2020-es.pdf>

<sup>17</sup> El Movimiento San Isidro es una iniciativa compuesta por artistas, activistas, periodistas e intelectuales, que buscan promover, proteger y defender la libertad de expresión, asociación, creación y difusión del arte y la cultura en Cuba “Historia del Movimiento San Isidro”. Disponible en: <https://www.movimientosanisidro.com/historia-del-movimiento/>

<sup>18</sup> “Artistas y activistas cubanos leen poemas sitiados por la Seguridad del Estado”. Disponible en: [https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1605697982\\_26556.html](https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1605697982_26556.html)

El 27 de enero de 2021, artistas del Movimiento San Isidro y del 27N<sup>19</sup>, convocaron a la actividad “Jornada Ley Primera”<sup>20</sup>, una lectura de poesía en homenaje a José Martí (poeta y escritor, héroe nacional cubano símbolo de la lucha por la liberación contra España en el siglo XIX). A pesar de las acciones de hostigamiento por parte del gobierno, un grupo de 30 personas entre artistas y periodistas lograron llegar a la sede del Ministerio de Cultura donde fueron reprimidos por policías y por trabajadores del organismo, incluido el Ministro de Cultura Alpidio Alonso y los viceministros Fernando Rojas y Fernando León Jacomino<sup>21</sup>. Los artistas fueron llevados en un vehículo tipo “guagua” hasta la estación de policía en Infanta y Manglar.

En cuanto a esta problemática, el comunicado de mayo de 2021 de la CIDH, se refiere extensamente al hostigamiento a artistas y ha condenando la escalada represiva desde comienzos de 2021, y refirió especialmente al hostigamiento a integrantes del Movimiento San Isidro que desde noviembre de 2020 “*vienen siendo objeto de acoso por parte de la policía política y del Departamento de Seguridad del Estado*” y que se habían documentado “*numerosas detenciones a personas que forman parte del MSI y sus aliadas, quienes enfrentan una constante vigilancia policial fuera de sus viviendas, lo que podría equivaler a un arresto domiciliario*”. También abordó el comunicado numerosas situaciones de casos concretos de persecución y encarcelamiento de artistas en diversas circunstancias. Se mencionan los casos de Carolina Barrero, Maykel "Osorbo" Castillo, Amaury Pacheco, Yenisleidys Borroto y Eliexer Márquez. Héctor Luis Valdés, Esteban Rodríguez, María Matienzo, Kirenia Yailit, Manuel Cruz y el activista opositor Bárbaro de Céspedes. Muy especialmente también se hace una referencia más detallada acerca de la situación del artista Luis Manuel Otero Alcántara señalando que “*Luis Manuel Otero Alcántara y otras 20 personas integrantes del Movimiento San Isidro son beneficiarias de Medidas Cautelares, otorgadas por la Comisión el 11 de febrero de 2021, tras considerarse que se encuentran en situación de gravedad y urgencia de riesgo de daño irreparable a sus derechos en Cuba*”.<sup>22</sup>

Desde las protestas del 11 de julio de 2021, el gobierno cubano ha utilizado diversos mecanismos para desactivar las protestas pacíficas en las calles y cercenar la libertad de expresión y el disenso. En los primeros días tras las protestas, se reprimió a manifestantes con el uso de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR), conocidas como “avispa negra”, que permanecieron en las calles para disuadir cualquier intento de manifestación pacífica. Durante los siguientes días, las autoridades encarcelaron masivamente a quienes participaron en las protestas o fueron señalados como sospechosos de haberlas instigado. A menos de dos semanas de iniciadas las protestas, cientos de cubanos fueron sometidos a juicios sumarios y colectivos, en su gran mayoría sin la posibilidad de contar con un abogado defensor debido a que el gobierno no informaba con la antelación necesaria sobre los procesos judiciales iniciados. A las condenas en juicios sumarios se sumó el uso excesivo de medidas cautelares de prisión domiciliaria y prisión preventiva a través de las cuales el gobierno ha logrado desarticular al menos provisoriamente las manifestaciones de disenso y el activismo por parte de artistas.

---

<sup>19</sup> ¿Qué es el 27N? ¿Quiénes son sus protagonistas?. Disponible en: <https://rialta.org/27n/>

<sup>20</sup> “Artistas cubanos del movimiento 27N hacen su homenaje a José Martí en La Habana”. Disponible en: <https://www.cibercuba.com/noticias/2021-01-27-u207888-e207888-s27061-artistas-cubanos-movimiento-27n-hacen-su-homenaje-jose>

<sup>21</sup> El 27N es un grupo de artistas e intelectuales que nació el 27 de noviembre de 2020, a raíz de una manifestación pacífica frente al ministerio de Cultura, para exigir demandas relacionadas con la libertad de expresión y la escalada represiva” “Cuba vuelve a reprimir a artistas, intelectuales y periodistas”. Disponible en:

<https://www.elsoldemexico.com.mx/mundo/cuba-vuelve-a-reprimir-a-artistas-intelectuales-y-periodistas-6294030.html>

<sup>22</sup> Comunicado de Prensa de la CIDH del 13 de mayo de 2021. Disponible en:

<https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/119.asp>

Las detenciones arbitrarias y el uso abusivo de prisiones preventivas, ya sea en cárceles o domiciliarias, han sido el recurso más utilizado por el gobierno cubano para acallar el disenso de los artistas. En 2020, Freemuse documentó que al menos 22 artistas fueron detenidos arbitrariamente por la policía y agentes de seguridad del Estado.<sup>23</sup> Hasta septiembre de 2021, al menos 67 artistas fueron detenidos, 22 de ellos en más de una ocasión.

En 2021, CADAL y Freemuse han documentado y denunciado cómo el gobierno cubano intensificó la represión contra los artistas y periodistas independientes, especialmente restringiendo su libertad de movimiento. Las autoridades, por ejemplo, siguen recurriendo a métodos de vigilancia extrema en los que los agentes de policía se estacionan frente a las casas de los artistas y se instalan cámaras de seguridad frente a sus hogares. Al menos 59 artistas fueron detenidos, 4 de ellos más de 10 veces. El gobierno cubano ha cometido en 2021 al menos 207 ataques a la libertad de expresión artística.

En base a lo aquí comentado puede concluirse que existe un patrón de hostigamiento y criminalización planificado por parte de las autoridades cubanas y dirigido contra artistas independientes críticos del gobierno. En su accionar persecutorio, el Estado cubano, como veremos, lleva a cabo acciones que constituyen tortura y malos tratos prohibidos por la Convención.

#### **IV. CASOS CONCRETOS DE PERSECUCIÓN Y CRIMINALIZACIÓN CONTRA ARTISTAS MEDIANTE DETENCIONES ARBITRARIAS.**

A continuación se describen casos concretos contra artistas que han sufrido acciones de criminalización y persecución que han implicado la privación de su libertad mediante detenciones arbitrarias, que en muchos casos significó también que hayan sufrido torturas y otras penas crueles o tratos inhumanos y degradantes.

**Los casos expuestos son aquellos de los cuales hemos podido lograr los consentimientos de las víctimas para ser expuestos. Lamentablemente otros tantísimos casos no podemos exponerlos puesto que las víctimas se encuentran temerosas de represalias.**

A continuación se relatan los aspectos más relevantes de los abusos que han padecido artistas en tiempos más recientes. En muchos casos estos ataques ocurren desde mucho antes de lo que aquí se relata. Hemos incluido sólo aquellos con los cuales hemos podido contar con el consentimiento, debido a que en muchísimos otros, el temor a represalias ha significado que estos artistas hayan preferido que no se expongan. Los consentimientos brindados se adjuntan en un Anexo.

##### **Caso N° 1**

**Nombre del artista:** Maykel Castillo Pérez (conocido artísticamente como “Maykel Osorbo”)

**Profesión:** Cantante de Hip Hop y Rap

El 2 de febrero de 2021, el cantante Maykel Osorbo fue detenido mientras estaba sentado fuera de su casa. Se lo llevaron en el coche de policía número 670 y estuvo detenido varias horas. Al día siguiente, el 3 de febrero, Maykel Osorbo también fue detenido durante varias horas. Se lo llevaron cuando se dirigía a su

---

<sup>23</sup> Freemuse (2021). The State of artistic Freedom 2021. Pág. 99

estudio en las calles Muralla y Teniente Rey. Los agentes de policía **lo retuvieron dentro del coche policial en un estacionamiento durante cuatro horas bajo el sol**. Fue liberado recién por la noche. Según el testimonio del artista, fue detenido porque pensaron que se dirigía al Capitolio (Asamblea Nacional).

El 3 de marzo de 2021, el rapero Osorbo anunció que el gobierno le había cortado el acceso a Internet durante 48 horas. Estas acciones represivas por parte del gobierno, se presentaron después de que el artista participara como una de las voces principales de la canción "Patria y Vida".

El 6 de marzo de 2021, agentes de la Policía Nacional Revolucionaria detuvieron a Maykel Osorbo cuando se encontraba en el Parque Cristo de La Habana Vieja. Los agentes le pidieron el carné de identidad y lo llevaron a la comisaría de las calles Cuba y Chacón. Aunque el artista explicó que las autoridades le habían quitado previamente el carné de identidad, lo enviaron a la prisión de Vivac, donde los agentes lo vistieron de preso. No se presentaron cargos. Fue liberado el mismo día.

El 8 de marzo de 2021, agentes de la Seguridad del Estado detuvieron a Maykel Osorbo en el jardín de su casa en La Habana. Cuando previamente se acercó a ellos para preguntar por qué le estaban vigilando, un agente vestido de civil trata violentamente de quitarle el celular. Ante la negativa de Maykel de entregar el teléfono, el agente de la Seguridad del Estado vestido de civil, sin número de identificación, **procede a detenerlo violentamente y trasladarlo en una patrulla policial hacia lugar desconocido**. Horas más tarde fue puesto en libertad sin cargos.

El 12 de marzo de 2021, Maykel Osorbo junto a otros artistas fueron detenidos al salir de sus casas, bajo sospecha de organizar una concentración pública en la Plaza de la Revolución con el apoyo de Estados Unidos. Todos fueron puestos en libertad a las pocas horas sin cargos.

El 12 de abril de 2021, dos individuos no identificados **golpearon al artista, mientras dos agentes de la Seguridad del Estado grababan la situación sin intervenir**. La agresión se produjo a plena luz del día y en plena vía pública. Como resultado, el artista sufrió una **fractura de nariz**, y los individuos no identificados robaron su teléfono móvil. Del **16 de abril al 2 de mayo, Maykel Osorbo estuvo bajo vigilancia domiciliaria**, al igual que otros artistas, periodistas y activistas. Las detenciones coinciden con el VIII Congreso del Partido Comunista Cubano.

El 13 de mayo de 2021 Maykel Castillo fue arrestado arbitrariamente por agentes policiales siendo las 10:30 A.M. La acción policial se produjo cuando intentaba salir de la vivienda, ubicada en el municipio Plaza de la Revolución, con vigilancia policial que le impedía salir. Al momento de ser interceptado en la avenida 25, entre las calles E y D del reparto Vedado, La Habana, el propio Maykel Castillo en su defensa pacíficamente refirió a través de su muro personal de Facebook *"Me dirijo a mi casa ahora mismo y nada, me llevan preso. No va a pasar nada, me dicen los oficiales, pero yo no soy militar, no sé lo que tienen pensado ellos"*.

El 18 de mayo de 2021, el rapero Maykel Osorbo fue detenido en su domicilio de La Habana por la Seguridad del Estado. Los allegados del Sr. Maykel Castillo Pérez llamaron a la pizarra de información 106, donde le dijeron que el Sr. Maykel Castillo Pérez se encontraba detenido en la Cuarta Estación de la P.N.R., sita en la Calzada de Infanta entre la Avenida Arroyo (Manglar) y la calle Aménidad, en el Municipio el Cerro. Cuando sus allegados llamaron a dicha Estación de la P.N.R., le dijeron que el Sr. Maykel Castillo Pérez no estaba detenido ahí. Debido a esto, presentaron un *habeas corpus* al día

|

siguiente. El 24 de mayo de 2021, el Tribunal Provincial Popular de La Habana rechazó el habeas corpus e informó que el artista se encontraba bajo prisión preventiva.

En paralelo, por encontrarse Maykel desaparecido, la organización Prisoners Defenders presentó una acción urgente ante el Comité contra las Desapariciones Forzadas de Naciones Unidas (CED), quien cursó notificación al Estado Cubano<sup>24</sup>. A raíz de esta acción las autoridades informaron que Maykel se encontraba recluido en la prisión de Cinco y Medio, en Pinar del Río.

Asimismo, también la organización Prisoners Defenders el 7 de julio de 2021 presentó una petición formal ante el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Detenciones Arbitrarias de ONU (GTDA), el cual emitió su opinión 24 de enero de 2022 dictaminando que la detención resultaba arbitraria.<sup>25</sup>

El 27 de octubre de 2021, la docente y activista Anamely Ramos González denunció que Maykel Osorbo se encontraba en huelga de hambre y sed, **castigado en un calabozo de aislamiento**. El 3 de noviembre, Maykel **continuaba aislado, bajo vigilancia permanente** en prisión y sin comunicación con el exterior, tras abandonar la huelga de hambre. Se desconoce cuánto se extendió ese aislamiento.

El 21 de noviembre, después de su última huelga de hambre y sed por seis días, de estar **incomunicado por más de dos semanas**, de permanecer **nuevamente al menos cuatro días en celda de castigo**, Maykel Osorbo se comunicó con la historiadora de arte Carolina Barrero para informarle que había sido llevado al médico para revisarle los ganglios que tenía debajo de las axilas, cerca de la clavícula y detrás del brazo, según denunció Anamely Ramos. Según Ramos -de acuerdo a los dichos de Barrero-, Osorbo presentaba vómitos, fiebre, sudoraciones y mucho cansancio. El 27 de noviembre de 2021, tras varios días incomunicado, la abogada del rapero confirmó que había sido **sancionado a tres meses sin realizar llamadas telefónicas** en represalia por los audios que divulgó dedicando “a todo el pueblo cubano”, la premiación de los Latin Grammy por la canción “Patria y Vida”. Esta información fue ratificada por la historiadora del arte Anamely Ramos en conversación con CADAL el 14 de marzo de 2022

El 11 de enero de 2022, el Movimiento San Isidro (MSI) emitió un comunicado informando sobre el estado de salud del rapero y del impedimento de realizar llamadas telefónicas hasta el mes de febrero- la última comunicación con el rapero había sido el 2 de diciembre cuando realizó una breve llamada a la historiadora y activista Carolina Barrero-. De acuerdo con la información brindada por el MSI, el rapero continuaba con **"bolas en varias partes del cuerpo" que le provocan dolor, pero que no había posibilidad de obtener un diagnóstico confiable** mientras esté en manos del gobierno. Conforme esta información seguía estando muy cansado y con dolores de cabeza constantes, y su **salud continuaba deteriorándose en medio de condiciones deplorables de vida y con una alimentación sumamente irregular**, solo a base de lo que se le lleva en cada visita, ya que en la prisión no comía nada. El 27 de febrero de 2022, Maykel Osorbo se comunicó para informar que presentaba dolor en uno de los ganglios inflamados que tenía en la parte derecha del cuerpo y que su estado de salud no había mejorado. Actualmente continúa privado de su libertad en la misma prisión de Pinar del Río.

---

<sup>24</sup> Información de la página web de Prisoners Defenders con links a la notificación del CED. Disponible en: <https://www.prisonersdefenders.org/2021/05/28/naciones-unidas-exige-a-cuba-el-paradero-y-derechos-del-creador-de-patria-y-vida-maykel-osorbo/>

<sup>25</sup> Información de la página web de Prisoners Defenders con links al dictamen del GTDA. Disponible en: <https://www.prisonersdefenders.org/2022/02/02/naciones-unidas-exige-la-liberacion-de-maykel-osorbo-ganador-de-dos-grammy-latinos-y-determina-que-ha-sido-encarcelado-solo-por-su-activismo-prodemocratico/>

**El artista ha brindado su consentimiento para que su caso sea presentado ante este Comité a través de la artista Anamely Ramos. La información aquí brindada ha sido proporcionada en base a fuentes periodísticas citadas a continuación y los testimonios de las artistas Anamely Ramos y Carolina Barrero.**

**Fuentes Periodísticas:**

“La dictadura cubana arrestó por segunda vez en 48 horas al rapero Maykel Osorbo, intérprete de la canción “Patria y Vida”. Disponible en: <https://www.infobae.com/america/america-latina/2021/03/08/la-dictadura-cubana-arresto-por-segunda-vez-en-48-horas-al-rapero-maykel-osorbo-interprete-de-la-cancion-patria-y-vida/>

“Gran despliegue de la policía cubana para impedir una manifestación "secreta". Disponible en: [https://www.14ymedio.com/cuba/represion-Movimiento\\_San\\_Isidro\\_0\\_3056094368.html](https://www.14ymedio.com/cuba/represion-Movimiento_San_Isidro_0_3056094368.html)

“Detienen a rapero Maykel Osorbo tras criticar al régimen”. Disponible en: <https://www.diariolasamericas.com/america-latina/detienen-rapero-maykel-osorbo-criticar-al-regimen-n4215763>

“Detienen al artista Luis Manuel Otero cuando compraba libros para niños cubanos”. Disponible en: <https://www.cibercuba.com/noticias/2021-04-03-u1-e207959-s27061-detienen-al-artista-luis-manuel-otero-cuando-compraba-libros>

“Esto no es casualidad”: Golpean a Maykel Osorbo en plena calle”. Disponible en: <https://www.cubanet.org/noticias/esto-es-no-casualidad-golpean-a-maykel-osorbo-en-plena-calle/>

“¿Hasta cuándo? No somos terroristas', el régimen cubano mantiene vigilados a realizadores de 'Patria y Vida’”. Disponible en: [https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1618920356\\_30515.html](https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1618920356_30515.html)

"Arrestan a los músicos disidentes Maykel Osorbo y El Funky”. Disponible en: <https://adncuba.com/noticias-de-cuba/actualidad/arrestan-maykel-osorbo-y-el-funky>

“Liberado rapero cubano Maykel Osorbo tras ser detenido en el Parque Cristo”. Disponible en: <https://www.cibercuba.com/noticias/2021-03-07-u207888-e207888-s27061-liberado-maykel-osorbo-tras-ser-detenido-cuando>

“Maykel Osorbo capta en vivo el momento en que fue arrestado por la Seguridad del Estado”. Disponible en: <https://www.periodicocubano.com/maykel-osorbo-capta-en-vivo-el-momento-en-que-fue-arrestado-por-la-seguridad-del-estado/>

“El rapero Maykel Osorbo denuncia ser víctima de continuos cortes de internet”. Disponible en: <https://www.yucabyte.org/2021/03/03/maykel-osorbo-sin-internet/>

“El régimen cubano suspende por tres meses las llamadas telefónicas a Maykel 'Osorbo' tras los Latin Grammy de 'Patria y Vida’”. Disponible: [https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1638019178\\_35807.html](https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1638019178_35807.html)

“Maykel 'Osorbo', en huelga de hambre y sed en la prisión de Kilo 5 y medio”. Disponible en: [https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1635286534\\_35099.html](https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1635286534_35099.html)

“El rapero cubano Maykel Castillo 'Osorbo' sigue aislado en prisión tras deponer la huelga de hambre y sed”. Disponible en: [https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1635955833\\_35287.html](https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1635955833_35287.html)

“La salud del rapero cubano Maykel 'Osorbo', cada vez más deteriorada en condiciones de prisión 'deplorables’”. Disponible en: [https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1641995092\\_36741.html](https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1641995092_36741.html)

## Caso N° 2

**Nombre del artista:** Luis Manuel Otero Alcántara

**Profesión:** Artista Plástico y Visual

El 27 de enero de 2021, Luis Manuel Otero Alcántara fue detenido al salir de su casa para impedirle llegar a la sede del Ministerio de Cultura para asistir a la Jornada de lectura de poesía “Jornada La Ley Primera”. Los siguientes días 29, 30, 31 de enero y 1 de febrero de 2021, Luis Manuel Otero Alcántara junto con los artistas Maykel Osorbo, Katherine Bisquet y la historiadora Carolina Barrero, entre otros integrantes del Movimiento San Isidro y del Movimiento 27N fueron detenidos para impedirles presentar ante la Asamblea Nacional una solicitud legal, firmada por 1225 artistas e intelectuales, pidiendo la destitución del ministro Alpidio Alonso por los hechos ocurridos el 27 de enero, sobre los que también nos referimos previamente en este informe.

El 5 de abril de 2021, agentes de la seguridad del Estado detuvieron a Luis Manuel Otero Alcántara junto con el poeta Manuel de la Cruz para impedirles organizar una actividad dirigida a los niños del barrio de San Isidro. Vehículos de la Policía Nacional Revolucionaria también se sumaron al operativo, impidiendo que los niños llegaran hasta la sede del MSI.

El 17 de abril de 2021, durante una redada en su casa, los agentes de la Seguridad del Estado **incautaron sus obras visuales y las destruyeron en la puerta de su vivienda que es la sede del MSI**. Las obras incluyen una serie de pinturas sobre la infancia de la serie “*Chikes sin Saliva*” y el “*Garrote Vil*”, una estructura de madera que el artista utilizó para un performance donde denunciaba el encarcelamiento de artistas bajo la figura del arresto domiciliario. Luego de la destrucción de sus obras, el artista **fue detenido todos los días desde el 18 al 24 de abril de 2021 cada vez que salía de su casa para exigir la devolución de las obras**. En conversación con Freemuse el 4 de agosto de 2021, la curadora Claudia Genlui informó que el 24 de abril **tras ser detenido y golpeado violentamente, el artista inició una**

|

**huelga de hambre que duró hasta el 2 de mayo, cuando la Policía Nacional Revolucionaria lo trasladó al Hospital Universitario General Calixto García, donde lo mantuvieron internado contra su voluntad.** Fue dado de alta el 31 de mayo de 2021.

El 11 de julio de 2021, en ocasión de las protestas espontáneas autoconvocadas que ocurrieran a lo largo de toda Cuba, Luis Manuel Otero Alcántara fue detenido cuando se dirigía al Malecón en el centro de La Habana, para unirse a los manifestantes. Fue enviado a la prisión de Villa Marista y el 20 de julio, trasladado a la **prisión de máxima seguridad de Guanajay** bajo orden de prisión preventiva, debido a una investigación abierta bajo los cargos de “desacato”, “resistencia” y “tentativa” por los sucesos del 4 de abril (Artículos 142, 143, 144 del Código Penal-Ley 62). Ese día, vecinos del barrio San Isidro evitaron que Maykel Osorbo y Luis Manuel Otero Alcántara sean arrestados sin orden y terminaron cantando “Patria y Vida”.

El 1 de septiembre, una solicitud de cambiar la prisión preventiva por prisión domiciliaria por esos cargos fue denegada por el Órgano de Instrucción contra los Delitos de la Seguridad del Estado. Por el contrario, la Fiscalía General de Cuba anunció dos nuevos cargos contra el artista visual Luis Manuel Otero Alcántara por “desorden público” (Artículos 200, 201, Código Penal-Ley 62)<sup>26</sup> e “incitación a delinquir” (Artículo 203, Código Penal-Ley 62)<sup>27</sup> debido a su participación en las protestas del 11 de julio de 2021.

El 19 de septiembre de 2021, Alcántara presentó fiebre y otros síntomas de COVID-19 en el centro de aislamiento sanitario de la cárcel de Guanajay. No fue tratado de manera adecuada y su familia nunca fue informada sobre su estado de salud, hasta que fue dado de alta. Desde el 27 de septiembre hasta el 14 de octubre, Alcántara realizó una huelga de hambre estando en prisión.

El 2 de octubre de 2021, Freemuse, CADAL y la Human Rights Foundation presentaron una petición individual en nombre de Luis Manuel Otero Alcántara para solicitar al Grupo de Trabajo de Detenciones Arbitrarias de Naciones Unidas, que iniciara el procedimiento de investigación de su caso.

El 11 de enero de 2022, la Fiscalía General de la República de Cuba nuevamente rechazó una solicitud de cambio en la orden de prisión preventiva por la de arresto domiciliario. El 18 de enero de 2022, Luis Manuel inició una "protesta recuperada": no recibe visitas, llamadas telefónicas, no habla, no come y no bebe. **La huelga va en contra de una propuesta del gobierno de cambiar su libertad por el exilio.** Las autoridades penitenciarias **lo pusieron en régimen de aislamiento** porque las protestas van en contra de las normas.

El miércoles 9 de marzo de 2022, la curadora Claudia Genlui informó a CADAL que las autoridades de la prisión finalmente le permitieron al abogado de Luis Manuel Otero Alcántara visitarlo. El artista había depuesto su huelga de hambre a principios de marzo, **aunque continuaba en aislamiento como represalia por haber infringido las reglas.** Hasta el momento de la visita de su abogado, la familia no había sido informada de las condiciones en las que se encontraba el artista. Actualmente **continúa bajo prisión preventiva en el penal de máxima seguridad de Guanajay.**

---

<sup>26</sup> Gaceta Oficial de la República de Cuba, Ley No. 62, Código Penal, de 29 de diciembre de 1989. Disponible en: <https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/ley-no-62-codigo-penal>

<sup>27</sup> Gaceta Oficial de la República de Cuba, Ley No. 62, Código Penal, de 29 de diciembre de 1989. Disponible en: <https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/ley-no-62-codigo-penal>

**El artista ha brindado su consentimiento a través de la artista Claudia Genlui para que su caso sea presentado ante este Comité. La información aquí brindada ha sido proporcionada en base a fuentes periodísticas citadas a continuación y a los testimonios de Claudia Genlui.**

#### **Fuentes Periodísticas:**

“Cuban Police Detained Artists During Peaceful Demonstration Honoring Writer José Martí”. Disponible en:

<https://hyperallergic.com/617614/cuban-police-detained-artists-during-peaceful-demonstration-honoring-writer-jose-marti/>

“La Policía detiene a Luis Manuel Otero Alcántara cuando se dirigía a manifestarse al Capitolio”.

Disponible en: [https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1611942393\\_28442.html](https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1611942393_28442.html)

“Cuba: arrestan a artista opositor líder del Movimiento San Isidro por tratar de repartir caramelos a niños”. Disponible en:

<https://elcomercio.pe/mundo/latinoamerica/luis-manuel-otero-alcantara-cuba-arrestan-a-artista-opositor-lder-del-movimiento-san-isidro-por-tratar-de-repartir-caramelos-a-ninos-noticia/?ref=ecr>

“Represión en Cuba: las fuerzas del régimen secuestraron al artista y activista Luis Manuel Otero Alcántara y se robaron sus obras”. Disponible en:

<https://www.infobae.com/america/america-latina/2021/04/18/represion-en-cuba-las-fuerzas-del-regimen-s-ecuestraron-al-artista-y-activista-luis-manuel-otero-alcantara-y-se-robaron-sus-obras/>

“El artista cubano Luis Manuel Otero demanda al Estado cubano 500.000 dólares por daños a sus obras ocupada” Disponible en: [https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1619006481\\_30543.html](https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1619006481_30543.html)

“Artista cubano disidente sale del hospital tras un mes interno”. Disponible en:

<https://www.dw.com/es/artista-cubano-disidente-sale-del-hospital-tras-un-mes-interno/a-57734161>

“El artista y ex preso político Luis Manuel Otero Alcántara llamó a manifestarse contra la dictadura castrista: “Me voy al Malecón cueste lo que me cueste ”. Disponible en:

<https://www.infobae.com/america/america-latina/2021/07/11/el-artista-y-ex-pres-politico-luis-manuel-otero-alcantara-llamo-a-manifestarse-contra-la-dictadura-castrista-me-voy-al-malecon-cueste-lo-que-me-cueste/>

“Suman dos nuevos delitos en la acusación contra Otero Alcántara”. Disponible en:

[https://www.14ymedio.com/cuba/Suman-dos-delitos-acusacion-Otero-Alcantara\\_0\\_3162883692.html](https://www.14ymedio.com/cuba/Suman-dos-delitos-acusacion-Otero-Alcantara_0_3162883692.html)

#### **Caso 3:**

**Nombre de la artista:** Carolina Barrero

**Profesión:** historiadora del arte, curadora, escritora

El 27 de enero de 2021 Carolina Barrero fue detenida junto a otros colegas cuando se disponían a realizar la lectura colectiva de poesía en homenaje a José Martí. Los días siguientes 29, 30, 31 de enero y el 1 de febrero de 2021, Carolina junto con los artistas Maykel Osorbo, Luis Manuel Otero Alcántara, Katherine Bisquet, entre otros integrantes del Movimiento San Isidro y del 27N fueron detenidos para impedirles

|

presentar ante la Asamblea Nacional una solicitud legal, firmada por 1225 artistas e intelectuales, pidiendo la destitución de Alpidio Alonso por los hechos ocurridos el 27 de enero.

En conversación con CADAL el 15 de marzo de 2022, la artista informó que en una de las detenciones en enero (no precisó la fecha), **la oficial a cargo en vez de realizarle un cacheo, le pide que se levante la blusa y se baje los pantalones**, a lo que la artista se negó.

El 4 de febrero, en represalia a estas acciones, fue detenida en la estación policial de Infanta y Manglar por 10 horas sin asistencia legal alguna. Desde el 6 de febrero al 25 de marzo de 2021, la historiadora de arte Carolina Barrero fue sometida a un proceso de “investigación abierta” llevado adelante por la teniente coronel Kenia Morales Larrea bajo el cargo de “clandestinidad de impresos” (Artículo 210 del Código Penal-Ley 62), por haber impreso una imagen del poeta y héroe nacional José Martí que había sido utilizada el 27 de enero anterior para señalar la represión contra artistas y activistas.

El 3 de abril de 2021, fue detenida por varias horas junto a otros artistas cuando fueron a constatar el paradero del artista Luis Manuel Otero Alcántara detenido unas horas antes. El 23 de abril fue nuevamente detenida y amenazada con una causa por “propagación de epidemias” (Artículo 187 del Código Penal -Ley 62) aunque el test PCR ya había sido negativos.

El 30 de abril y 1 de mayo de 2021 Carolina fue detenida al salir de su casa para llegar a la sede del Movimiento San Isidro en apoyo del artista Luis Manuel Otero Alcántara. El 5 de mayo de 2021, fue nuevamente detenida cuando salía de su casa en solidaridad con los manifestantes que fueron detenidos el 30 de abril en apoyo al artista plástico Luis Manuel Otero Alcántara que se encontraba en huelga de hambre. Según el testimonio de la artista, **fue llevada a la comisaría de San Miguel del Padrón** donde el teniente Primo Lino le informó de que estaba acusada de un delito de desacato (artículo 144 del Código Penal). Carolina Barrero también ratificó en conversación con CADAL el 15 de marzo que, mientras estaba detenida en esa oportunidad, **fue desnudada violentamente por tres agentes femeninos, mientras un agente masculino observaba desde fuera de la celda. Tres agentes femeninas la arrastraron por un pasillo de la estación policial hasta una pequeña celda. Al entrar cerraron la puerta de la celda con un candado y apostaron a un oficial varón en la puerta del lado exterior mirando hacia adentro. Una vez allí, dos oficiales la sostuvieron de los hombros impidiendo que se moviera, mientras la tercera oficial mujer de la Seguridad del Estado le arrancó la ropa como si “fuera a violarla”. La violencia con la que le quitaban la ropa produjo que chocaran el cuerpo contra las camas de cemento que había en la celda produciendo hematomas y moretones. Finalmente la dejaron desnuda en el piso donde la oficial de la seguridad del Estado le dio un puntapié y la insultaron y amenazaron.** La artista relató que volvió a ponerse la ropa interior y, así **semidesnuda se acercó a la reja de la celda donde podía ser vista por otros detenidos.** Las oficiales le llamaron la atención y le demandaron que se vistiera, a lo que se negó. Según la activista, los agentes buscaban que se "resistiera" para crear un caso de "desacato".

El 6 de junio de 2021 fue nuevamente detenida junto a Luis Manuel Otero Alcántara para impedirles llegar a la casa de la periodista Ileana Hernández.

El 1 de julio fue detenida otra vez en su casa y llevada en pijamas a la estación policial de Infanta y Manglar, cuando abrió la puerta para recibir los víveres que le enviaba su padre. La casa fue registrada sin orden alguna y le fueron robados dinero y auriculares. En conversación con CADAL el 15 de marzo, la artista ratificó que **fue abducida en pijamas, sin zapatos ni barbijo.** Se la llevaron en un coche

|

particular. Dos oficiales mujeres (oficiales dependientes del Ministerio del Interior), de civil **le dieron golpes y le tiraron del cabello dentro de la patrulla**. Al defenderse, la artista advirtió que al tratarse de oficiales vestidos de civil no iban a poder acusarla de “resistencia” si se defendía de los golpes. En esa ocasión la artista llevaba una cinta negra en el brazo como protesta pacífica contra los presos políticos. Durante el interrogatorio, la teniente coronel Kenia Morales Larrea le exigió que se la quitara. Al resistirse, la teniente le ordenó a las dos oficiales mujeres que se encontraban en la celda que la “redujeran a la obediencia”. Las oficiales **le hicieron “llaves”, obligándola a reducirse sobre sí misma y contra el piso por el dolor y así le arrebataron la cinta y la dejaron en el piso**.

El 7 de julio de 2021, fue detenida una vez más junto a otros artistas por manifestarse frente al Museo Nacional de Arte a favor del artista plástico Hamlet Lavastida encarcelado por el gobierno desde el 26 de junio anterior. **Fue puesta bajo vigilancia domiciliaria hasta el 15 de noviembre de 2021**. Prueba de lo anterior, fue la detención de la cual fue víctima el 11 de septiembre de 2021, cuando decidió salir de su casa y enfrentar a los agentes de policía y de la Seguridad del Estado que **la vigilan día y noche frente a su domicilio en La Habana**.

El 15 de noviembre de 2021, en medio de **un acto de repudio en su contra en la puerta de su vivienda**, salió para unirse a la Marcha cívica por el cambio y fue detenida. Fue liberada al día siguiente con un nuevo proceso de investigación por “incitación a delinquir”.

El lunes 31 de enero de 2022 fue **detenida violentamente** junto a los artistas Daniel Triana y Tata Poet, mientras se manifestaban pacíficamente en favor de los presos políticos y contra los juicios que se realizaban a los manifestantes del 11 de julio de 2021. Ese día **además de violentamente cargarla en el patrullero la tuvieron durante una hora con la cabeza gacha entre las piernas hasta llegar a la estación policial de “la Lisa”**.

El 1 de febrero de 2022, la artista le contó a CADAL que el gobierno la había extorsionado con la cárcel de otros activistas, artistas y familiares de los detenidos del 11 de julio 2021 a cambio de que dejara el país. Le dieron 48 horas para abandonar Cuba, lo cual se concretó el 3 de febrero cuando salió del país rumbo a España.

Desde enero 2021 hasta la partida del país el 3 de febrero 2022, la artista **fue sometida a más de 20 interrogatorios sin presencia de abogados**, muchos de ellos en términos amenazantes, en general conducidos por la teniente coronel Kenia Larrea Morales y los agentes denominados “Jordan” y “Darío”.

En total estuvo **más de 200 días bajo vigilancia de la seguridad del estado con agentes apostados en la puerta de su domicilio que le impedían salir y que impedían que otros ingresaran a su casa. Finalmente, las autoridades instalaron una cámara de seguridad frente a su casa**.

La artista además informó que el agente denominado “Darío” en más de una ocasión y de forma continua se presentaba en su casa a las tres de la mañana, gritando “Carolina soy tu sombra”, vociferando amenazas y golpeando su puerta. El agente había previamente desconectado el acceso a internet y sabía que la artista no contaba en esos momentos con un teléfono celular. El acoso finalizó cuando la artista

|

pudo procurarse de un teléfono celular y realizó una transmisión en vivo de las redes sociales del acoso del agente.

Actualmente Carolina Barrero **continúa en el exilio**.

**La artista ha brindado su consentimiento para que su caso sea presentado ante este Comité. La información brindada ha sido proporcionada por la propia víctima en forma directa y por las fuentes periodísticas citadas a continuación.**

#### **Fuentes Periodísticas:**

“Detenida Carolina Barrero, activista del 27N que entregó un recurso de revocación del mandato del ministro de Cultura”. Disponible en: [https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1612453194\\_28575.html](https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1612453194_28575.html)

“Carolina Barrero: agredida, desnudada y acusada de 'desacato' por la Policía cubana”. Disponible en: [https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1620560734\\_31005.html](https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1620560734_31005.html)

“Carolina Barrero y Luis Manuel Otero, detenidos por intentar visitar a Iliana Hernández”. Disponible en: <https://www.cibercuba.com/noticias/2021-06-07-u1-e199894-s27061-carolina-barrero-luis-manuel-otero-detenidos-intentar-visitar>

“Carolina Barrero: vi el rostro de la violencia otra vez”. Disponible en: <https://www.radiotelevisionmarti.com/a/carolina-barrero-vi-el-rostro-de-la-violencia-otra-vez/299019.html>

“Carolina Barrero enfrenta a los agentes que la vigilan: para seguir en este limbo, "que me metan presa de verdad" (VIDEO)”. Disponible en: <https://www.radiotelevisionmarti.com/a/carolina-barrero-enfrenta-a-los-agentes-que-la-vigilan-para-seguir-en-este-limbo-que-me-metan-presa-de-verdad-/303469.html>

“Liberan a la activista cubana Carolina Barrero”. Disponible en: <https://www.cibercuba.com/noticias/2021-11-17-u1-e208227-s27061-liberan-activista-carolina-barrero>

#### **Caso N° 4**

**Nombre de la artista:** Katherine Bisquet

**Profesión:** Poeta y escritora

Durante noviembre de 2020, Katherine Bisquet fue **detenida en varias ocasiones** al exigir frente a la estación policial de Cuba y Chacón la liberación del rapero y activista Denis Solís, miembro del Movimiento San Isidro.

El 16 de noviembre de 2020 se sumó al grupo de artistas reunidos en la sede del Movimiento San Isidro en La Habana. El gobierno como respuesta asedió el lugar y, cuando los artistas iniciaron una huelga de hambre y sed, **no permitió el acercamiento de profesionales de la salud.**

|

El 25 de noviembre de 2020, se sumó a la huelga de hambre de los miembros del MSI acuartelados en su sede. El 26 de noviembre fue detenida junto a los demás miembros, cuando las fuerzas de Seguridad del Estado irrumpieron en la sede del movimiento San Isidro argumentando peligro epidemiológico.

Katherine participó el 27 de noviembre de 2020 en la manifestación de artistas e intelectuales disidentes -en la que 300 artistas e intelectuales exigieron libertad de expresión artística, libertad de asociación- y que permitiera una reunión con el Ministro de Cultura. A partir de esto, **fue sometida a diferentes intromisiones de su privacidad**. En los medios estatales, principalmente en la Televisión cubana, fueron publicados y compartidos audios de conversaciones privadas, posts publicados en sus redes sociales, mensajes de los chats privados del grupo 27N con la intención de difamar y desacreditarla públicamente.

Por esta cuestión también fue **sometida a vigilancia domiciliaria desde el 2 al 15 de diciembre de 2020**. El 21 de diciembre, fue citada a un interrogatorio en la estación policial sita en las calles Cuba y Chacón en La Habana. La citación fue firmada por el capitán Eucalisto Pascual Rodríguez.

El 27 de enero de 2021 fue detenida cuando se disponía a dejar su casa para acercarse a la sede del Ministerio de Cultura. A partir de ese momento, **una vez más estuvo bajo vigilancia domiciliaria ilegal que no le permitía salir de su vivienda**. La vigilancia fue levantada el 1º de febrero de 2021.

El 12 de marzo de 2021 fue **detenida al salir de su casa** porque el gobierno la acusó de organizar una concentración pública en la Plaza de la Revolución apoyada por los Estados Unidos. Katherine junto con otro grupo de artistas, fueron liberados a las pocas horas sin ningún cargo en su contra.

El 28 de abril de 2021 fue **detenida y acusada de “desorden público” por protestar pacíficamente** con un cartel en el boulevard de San Rafael en apoyo al artista Luis Manuel Otero Alcántara. Finalmente, se le impuso una medida cautelar de prisión domiciliaria que terminó en una medida administrativa (multa) de 200 cuotas, impuesta el 7 de julio de 2021 en la estación policial de Zanja, en La Habana.

**Desde el 23 de junio al 27 de agosto de 2021, el domicilio de la artista se encontró bajo un cerco policial intimidatorio sin justificación alguna**, lo cual le impedía visitar a su pareja, el artista visual Hamlet Lavastida, que estaba detenido en la prisión de Villa Marista desde el 26 de junio. Es así que el 27 de junio de 2021 **fue detenida cuando intentaba dirigirse a Villa Marista para saber sobre la detención de Hamlet Lavastida, el día anterior**.

El 7 de julio de 2021 logró escapar del cerco policial pero **fue detenida junto a otros artistas** por manifestarse frente al Museo Nacional de Arte a favor del artista plástico Hamlet Lavastida. La vigilancia domiciliaria se incrementó.

Esta circunstancia de la detención de su pareja Hamlet Lavastida, encarcelado desde el 26 de junio en la prisión de Villa Marista, implicó un chantaje permanente de las autoridades a través del cual el poder le hacía saber que cada día que transcurría sin que consiguiera una visa, representaba un día más de cárcel para su pareja Hamlet. Su salida del país era la moneda de cambio para su liberación.

Finalmente, el 25 de septiembre fue conducida por la Seguridad del Estado al aeropuerto internacional José Martí. Le impidieron a sus familiares y amigos que la acompañaran en el trayecto. No le permitieron ver a su pareja hasta el momento de presentar la documentación para el viaje. En síntesis, ella y su pareja fueron obligados al exilio a cambio de la liberación de Lavastida. En este momento se encuentra en Berlín, Alemania tramitando su residencia.

Según su testimonio a CADAL, además la artista sufrió tres actos de repudio. Los mismos sucedieron durante la salida a un concierto de rap en la sede del MSI, el 10 de octubre de 2020 durante la salida a un

|

concierto de rap en la sede del MSI; 15 de diciembre de 2020 luego de colgar una sábana desde mi casa en Centro Habana en protesta por la cantidad de días (13) de reclusión domiciliar ilegal; y el 22 de junio de 2021 en la sede de INSTAR (Instituto de Artivismo Hannah Arendt) luego de una jornada de trabajo.

Además de los hechos expuestos previamente en forma cronológica, también debe mencionarse que desde noviembre de 2020 hasta su partida al exilio, **la Seguridad del Estado asignó agentes específicos para hacerle seguimiento a la artista**, una práctica usual del gobierno. Los agentes son quienes realizan los interrogatorios y en algunos casos se presentan en los domicilios de los artistas. En conversación con CADAL, la artista especificó que en su casa los agentes que la hostigaron respondían a los nombres de “Darío” y “Omar”, este último quien también se hacía llamar “Alberto” o “Antonio”.

**La artista ha brindado su consentimiento para que su caso sea presentado ante este Comité. La información aquí brindada ha sido proporcionada por la propia víctima.**

#### **Caso N°: 5**

**Nombre del artista:** Amaury Pacheco

**Profesión:** Poeta y performer

El 1 de mayo de 2021, el poeta y performer Amaury Pacheco fue detenido junto con su esposa, la actriz Iris Ruiz, y posteriormente enviado a la prisión de Villa Marista. Según testimonio del propio artista a CADAL, **fue sometido a un interrogatorio de siete horas, mientras era trasladado intencionalmente sin ningún tipo de abrigo, de una habitación a otra con cambios abruptos y drásticos de temperatura.** Fue procesado bajo los cargos de “incitación a cometer un delito” según el artículo 202, del Código Penal que establece penas de tres meses a un año de prisión.

Durante comunicación personal, el artista relató que el día previo a su detención, recibió una llamada de un desconocido desde una línea que cree era de Estados Unidos, donde la persona que se comunica le dice que le va a realizar una recarga telefónica porque quiere apoyar al Movimiento San Isidro. Esta persona también le manifiesta que quiere enviarle dinero y que ya lo había hecho con otros activistas en el pasado. Al siguiente día, Pacheco relata que agentes de la Seguridad del Estado llegan a su casa, lo detienen y lo llevan al centro de detención conocido como Villa Marista. Según testimonio del artista, la Seguridad del Estado utiliza esta llamada ilegalmente intervenida como registro probatorio para abrirle un expediente bajo el delito de “incitación a cometer un delito”.

**El artista ha brindado su consentimiento para que su caso sea presentado ante este Comité. La información brindada ha sido proporcionada por la propia víctima y en base a fuentes periodísticas citadas a continuación.**

#### **Fuentes Periodísticas:**

“El artista cubano Luis Manuel Otero demanda al Estado cubano 500.000 dólares por daños a sus obras ocupadas”

[https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1619006481\\_30543.html](https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1619006481_30543.html)

Publicación en twitter del Monvimiento San Isidro

[https://twitter.com/Mov\\_sanisidro/status/1388878024960090112?s=08He](https://twitter.com/Mov_sanisidro/status/1388878024960090112?s=08He)

|

“Miembros del Movimiento San Isidro detenidos y enviados a Villa Marista”

<https://noticias.cubitanow.com/miembros-del-movimiento-san-isidro-detenidos-y-enviados-a-villa-marista>

-

“El régimen desata una cacería de activistas en séptimo día de huelga de hambre de Otero Alcántara”

<https://www.radiotelevisionmarti.com/a/detenidos-varios-activistas-en-septimo-d%C3%ADa-de-huelga-de-hambre-de-otero-alcantara/294387.html>

### Caso N°: 6

**Nombre del artista:** Miguel Mario García Piña

**Profesión:** Músico trovador

El 12 de julio de 2021, luego de las masivas protestas del día anterior en todo el país, agentes de la Seguridad del Estado detuvieron al músico trovador Miguel Mario García Piña mientras esperaba para cobrar su salario, cerca de las tres de la tarde. Según el testimonio del músico a CADAL y Freemuse él sabía que iba a ser detenido, sabía que no lo iban a dejar participar de las protestas, porque estaban buscando “cabecillas” aunque no lo fueran y lo eligieron por ser “una persona de referencia para mucha gente acá, en Bejucal” (Provincia de Mayabeque).

El mismo 12 de julio lo enviaron a una Unidad del Delito contra la Seguridad del Estado conocida como “El Técnico”, en San José de Las Lajas, en la provincia Mayabeque, bajo los cargos de “desacato” y “desorden público” (artículos 144 y 200 del Código Penal-Ley 62). Estando allí, le realizan el primer **interrogatorio que duró 3 horas, sin la presencia de un abogado**. Luego lo llevan a su celda

El día 13 de julio, al presentar síntomas compatibles con COVID- 19, le realizan un test de antígenos y al darle positivo le informan que será trasladado a la “prisión del Sida”, como se conoce a la prisión de Mayabeque en la cual alojan a los seropositivos. En ese momento, le ofrecen comunicarse con un familiar.

Relató lo siguiente: “Cuando llegamos, me llamó la atención que había muchos militares, inclusive de rango, que estaban esperando ahí. Me dicen luego que ellos estaban en alerta de combate que era una de las cosas que me llama la atención. Cuando llego ahí, me hacen una requisa y **me desnudan delante de todo el mundo, a la intemperie como quien dice porque fue en un portal de la misma prisión donde había también mujeres**. Me hice la idea de que estaba haciendo un performance”.

Luego fue puesto en **aislamiento durante tres días en una celda**, bastante grande. “Y en ese silencio que me aturdí empecé a rezar y a orar (yo soy de formación católica). Y luego a los tres días, cuando el PCR dio positivo, entonces me pusieron con otros presos con PCR positivos, también manifestantes del 11 de julio”, comentó.

El 16 de julio lo trasladaron a una celda en otro pabellón. Sobre esto dijo: “nos llevaron donde estaban los enfermos con covid. Una vez ahí pudimos vernos, pudimos hablar con otra gente de celda a celda. Nos dimos cuenta que era el centro de detención por excelencia de la provincia y había presos de otros municipios acá cercanos. Y ellos nos contaron que les habían dado golpes. A nosotros no nos habían dado golpes porque estábamos infectados del virus y los policías no querían tener roce físico con nosotros”.

|

Durante su estancia allí, además de conocer los relatos de otros presos, **pudo escuchar cómo golpeaban a otros presos y les hacían gritar “viva la revolución”, “viva Fidel”** y con eso le daban la “bienvenida” a todos los detenidos.

También relató: “Unos días después nos pasaron a otra celda. Los gritos aquellos eran insoportables. Inclusive escuchábamos chicas. Como nosotros estábamos cerca. Nuestra celda estaba contigua a la entrada del edificio administrativo de la prisión. Por lo que todo se oía clarito clarito. Escuchábamos los **gritos, los golpes y los gritos de rabia y los gritos de los esbirros esos dándoles golpes a los muchachos, la mayoría eran muchachos de 18, 19, 20 años.** La rabia era cuando le daban a estos muchachos tan jóvenes, como una forma de doblegar su libertad”.

El 23 de julio, lo trasladaron nuevamente a otra celda más pequeña. Sobre esto dijo: “Nos unen con otros muchachos, manifestantes de otros municipios. Ellos nos contaron su experiencia y ahí confirmamos también que **a muchos de ellos los sacaban de noche para golpearlos.** Llegó un momento a contabilizarse cien a ciento y algo de manifestantes. entonces empezaron a soltar a algunos. Los soltaron bajo fianza o prisión domiciliaria”.

El 25 de julio de 2021, Miguel Mario García Piña fue enviado a su casa con una medida cautelar de arresto domiciliario hasta el inicio del juicio. El 9 de septiembre se puso fin a la investigación contra él con una multa de 5.000 pesos cubanos (unos 188 euros).

**El artista ha brindado su consentimiento para que su caso sea presentado ante este Comité. La información brindada ha sido proporcionada por la propia víctima en forma directa y por las fuentes periodísticas citadas a continuación.**

#### **Fuentes Periodísticas:**

“Testimonio del 11-J: Desnudo en la patrulla”

<https://rialta.org/testimonio-del-11-j-desnudo-en-la-patrulla/>

“Cuba: Covid-19 Saved Me from Prison Beatings”

<https://havanatimes.org/interviews/cuba-covid-19-saved-me-from-prison-beatings/>

#### **Caso N°: 7**

**Nombre del artista:** Richard Zamora Brito (“El Radikal”)

**Profesión:** Cantante de Hip Hop

El 11 de julio de 2021, el cantante de hip hop Richard Zamora Brito (alias El “Radikal”) y miembro del CIR (Comité por la Integración Racial), fue detenido cuando participó en las protestas masivas que tuvieron lugar en al menos 50 ciudades y pueblos de toda Cuba. En su caso, participó en las protestas que se desarrollaron en la ciudad de Matanzas, Provincia de Matanzas. El 12 de julio, la Fiscalía Militar informó a sus familiares que el artista había sido detenido y tenía una medida cautelar bajo los cargos de “desorden público”.

|

En una comunicación con CADAL el 8 de marzo de 2022 Richard informó que, durante los primeros días de su detención, las autoridades les decían a sus familiares que el artista estaba en un lugar cuando en realidad se encontraba en otro. **Durante 15 días, estuvo totalmente desaparecido.** Nunca le permitieron realizar una llamada. Al mes, de estar preso, cuando ya había sido trasladado a la prisión de Combinado del Sur en la Provincia de Matanzas, le permitieron realizar una llamada de un minuto.

No lo dejaron nombrar abogado porque la investigación la llevaba adelante Fiscalía Militar, porque el músico fue acusado de “sabotaje” por presunta destrucción de tiendas que pertenecían a las Fuerzas Armadas.

Durante esos primeros 14 días (en que estuvo desaparecido), estuvo detenido en la Unidad conocida como “El Técnico de Bellotex”, Matanzas. **Los primeros cinco días allí estuvo permanentemente esposado como castigo.** Asimismo el día que lo trasladaron allí **también lo habían dejado esposado varias horas en el patrullero.** Para relajar los hombros pasó las esposas hacia adelante de su cuerpo. Al verlo, el oficial a cargo de su traslado al Técnico Bellotex, le informó que estaría esposado hasta que el regresara a su siguiente guardia.

El músico también informó que allí **estuvo durmiendo sobre una litera de hierro oxidado;** para evitar lastimarse los pies, optó por dormir con calzado. La celda era de 2x3 metros y allí estaba con cuatro detenidos. Expresó que **resultaba difícil respirar.**

Según informó el artista, durante su detención en El técnico, **le negaron el medicamento para el nervio parasimpático que necesitaba.** Durante esos días **les daban agua una sola vez al día, a las 4 de la tarde, ponían el agua por 15 minutos que servía para bañarse tomar agua y hasta el otro día no había más agua para nada.** La comida, en ese Técnico era sólo arroz blanco y agua “amarilla”, por lo sucia que estaba. El día 26 de julio de 2021 fue trasladado a la prisión del Combinado del Sur, ubicada también en la Provincia de Matanzas.

Durante su detención en el Combinado **le entregaban parcialmente su medicación para el nervio parasimpático.** Se lo entregaban porque lo enviaba su familia. En su comunicación con CADAL, el artista denunció que, a pesar de que le entregaban la medicación, varias pastillas eran robadas: de las diez que enviaban, solo le llegaban tres.

Según informó el artista, en el Combinado existían dos secciones: la de presos comunes y la de los manifestantes del 11 de julio. Mientras los primeros tenían derecho a horas de sol, a momentos de esparcimiento frente a televisores y a 5 comidas, **los manifestantes del 11 de julio debían permanecer las 24 horas dentro de la celda.** Además, **se les negaba la última comida del día.**

Durante su detención en el Combinado, Richard contrajo coronavirus para lo que las autoridades solo les dieron “nasafenol” y ningún otro medicamento. Los oficiales le informaron que solo había 30 “duralginas” para todo el penal y las personas con COVID se encontraban en la sección 8. Cuando correspondía que llegue a la sección 8 ya no quedaba duralgina. Cada sección está formada por 7 celdas, **cada celda con 7 prisioneros.**

|

El artista informó que fue interrogado casi todos los días, tanto en “El Técnico”, como en la Prisión de “Combinado del Sur”, **algunos días inclusive lo interrogaron dos o tres veces**, pero no recordaba ninguno de los nombres de oficiales.

También vio cómo les daban golpes a mujeres a niños y a ancianos que venían a visitar presos. Según el testimonio del artista brindado a Freemuse, el 20 de agosto de 2021 fue puesto en libertad bajo una fianza de 1.000 pesos cubanos (el equivalente a 35 euros). La Fiscalía Militar le informó que la investigación en su contra seguía abierta.

El 22 de agosto de 2021, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió una medida cautelar a su favor de Richard Zamora Brito<sup>28</sup>. Según la medida, el beneficiario, miembro del Comité de Ciudadanos por la Integración Racial (CIR) se encontraba en riesgo en el contexto actual del país.

En una conversación con Freemuse el 20 de diciembre de 2021, el artista informó que "fue condenado por el Tribunal Militar #826 de Matanzas a 18 meses de arresto domiciliario y una multa de 30.000 pesos cubanos (1103 euros), bajo los cargos de 'desorden público' (artículo 200 del Código Penal-Ley 62), permitiéndole sólo salir de casa para su trabajo . Los cargos de “sabotaje” fueron desechados.

**El artista ha brindado su consentimiento para que su caso sea presentado ante este Comité . La información aquí brindada ha sido proporcionada por la propia víctima y en base a fuentes periodísticas citadas a continuación.**

#### **Fuentes Periodísticas.**

“Rapero cubano preso en Combinado del Sur por protestar pacíficamente el 11J”

<https://www.cibercuba.com/noticias/2021-07-27-u199482-e199482-s27061-rapero-cubano-pres-combina-do-sur-matanzas-protestar>

“El régimen arresta a artistas y a un escritor cubanos en sus viviendas tras las protestas populares del 11J”

[https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1626451566\\_32703.html](https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1626451566_32703.html)

#### **Caso N°: 8**

**Nombre del artista:** Abel Lescay

**Profesión:** músico

Luego de que estallaron las protestas masivas del 11 de julio de 2021, al día siguiente el 12 de julio de 2021 agentes de la Seguridad del Estado detuvieron al músico Abel Lescay en su casa en Bejucal, Provincia de Mayabeque. **Lo sacaron desnudo y lo trasladaron a la Unidad de “El Técnico” en San José de Las Lajas**, en la provincia occidental de Mayabeque, bajo la acusación de “desorden público” por su participación pacífica en las protestas del 11 de julio.

Durante su estancia en “El Técnico”, **lo mantuvieron desnudo durante un día, fue golpeado e interrogado en cuatro oportunidades**. Allí la celda era muy pequeña para cuatro personas (2x4 metros)

---

<sup>28</sup> CIDH. Medida Cautelar RESOLUCIÓN 64/2021 Medidas cautelares No. 211-20 Richard Adrián Zamora Brito respecto de Cuba (Integrante del Comité Ciudadanos por la Integración Racial - CIR) 22 de agosto de 2021. Disponible en: [http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2021/res\\_64-21\\_mc\\_211-20\\_cu\\_es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2021/res_64-21_mc_211-20_cu_es.pdf)

y estaban las rejas completamente cerradas, y no entraba luz por ningún lado. Estaban las 4 camas de concreto y algunos colchones y detrás de las camas, había una ducha y el agua caía encima de la letrina. Los golpes referidos (**cinco “tonfazos”**) **los recibió cuando lo bajaron del auto** en que lo llevaron detenido, al llegar a la Unidad.

El 13 de julio de 2021, debido a que una prueba PCR para Covid diera positiva, fue trasladado en Mayabeque, a la conocida como la “Prisión del Sida” por estar destinada para presos seropositivos, porque su prueba de PCR era positiva. Allí fue puesto en aislamiento **sin casi ninguna asistencia médica**.

Según el testimonio del músico a CADAL el 25 de febrero 2022, allí **no había condiciones ni sanitarias ni higiénicas aceptables**. Durante su estancia allí, **pudo escuchar las palizas y los gritos de otros presos**. Los últimos días conoció a otros presos de su ciudad que también eran Covid-Positivos y tuvieron experiencias similares.

Relató que cuando llegó a la denominada “Prisión del Sida” eran las 11 de la noche y cuando abrieron las puertas había como 40 militares que se comportaban muy violentos, gritaban mucho. Allí se dio cuenta que eran los que golpeaban a la gente cuando llegaba, pero como el tenía coronavirus lo primero que los oficiales se advertían a los gritos era “no te le acerques, no te le acerques!”.

En cuanto a la atención médica, refirió que en la prisión del Sida a las 11 de la noche al llegar vino un enfermero y me puso un interferón, un enfermero cubierto sin identificación y sin nada con una jeringuilla en la mano y le dieron un Interferón (que relató que era una medicina cubana que es para subir las defensas). Como el Interferón da mucha fiebre, entonces le dieron dos “duralginas”. Esa fue toda la asistencia sanitaria que recibió en todo el tiempo que estuvo allí.

En todo el tiempo que estuvo detenido, jamás pudo llamar a ningún abogado, ni familiar. No tuvo ni una sola llamada en todo ese tiempo. Nadie le explicó sus derechos, por el contrario los oficiales le decían que no tenía ningún derecho.

El 18 de julio de 2021 fue enviado a su casa con una medida cautelar de prisión domiciliaria hasta el juicio. En noviembre de 2021, según relatará el artista, la Fiscalía General solicitó siete años de prisión bajo los cargos de “desacato” y “desorden público” (artículos 144 y 200 del Código Penal-Ley 62). Luego de que finalizara el juicio en febrero 2022, el artista continúa bajo régimen de prisión domiciliaria a la espera de que se le comunique la sentencia

**El artista ha brindado su consentimiento para que su caso sea presentado ante este Comité. La información brindada ha sido proporcionada por la propia víctima y en base a fuentes periodísticas citadas a continuación,**

#### **Fuentes Periodísticas:**

“Testimonio del 11-J: Desnudo en la patrulla”

<https://rialta.org/testimonio-del-11-j-desnudo-en-la-patrulla/>

“La Fiscalía cubana pospone hasta 2022 el juicio contra el estudiante universitario Abel Lescay por manifestarse el 11J”

[https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1638871880\\_35998.html](https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1638871880_35998.html)

“Cuba: Covid-19 Saved Me from Prison Beatings”

<https://havanatimes.org/interviews/cuba-covid-19-saved-me-from-prison-beatings/>

|

## V. CONCLUSIÓN Y PETITORIO

De acuerdo a lo expuesto reafirmamos que en Cuba se manifiesta un fenómeno de serio agravamiento en la persecución de artistas independientes. Esto se da en un contexto donde todo aquel que es de opiniones contrarias al régimen y activa en favor de la vigencia de los derechos humanos, expresándose del modo que sea y asociándose es perseguido y acosado de diversas formas, y en muchísimos casos encarcelados.

Este fenómeno generalizado que incluye un especial ataque hacia los artistas independientes ha significado serias violaciones a los derechos humanos mediante prácticas como las que se han descrito a lo largo del informe y sobre todo en los casos individuales referidos. **Tomando en consideración el contexto y las personas contra quienes se producen en cada caso, estos son ejemplificativos de:**

- reiteradas detenciones constantes de corta duración sin cargo alguno (en muchos casos en múltiples ocasiones, incluso día tras día)
- destrucción y confiscación de obras artísticas (que combinadas con el resto del acoso y detenciones producen graves afectaciones emocionales)
- diversas formas de acoso y vigilancia policial constante en los domicilios (patrullas y vigilancias fuera de los hogares de las víctimas) e impedimentos de salir de sus hogares.
- acciones violentas durante las detenciones.
- violencia física y maltrato psicológico en los centros de detención (golpizas)
- humillaciones de diverso tipo al momento de la detención (traslados sin ropas, en ropa interior o pijamas)
- humillaciones en los centros de detención (obligar a desnudarse, obligar a gritar consignas políticas en favor de la Revolución, etc.)
- aislamientos en los centros de detención
- condiciones edilicias inadecuadas en los lugares detención
- condiciones sanitarias inadecuadas en los centros de detención
- falta de atención sanitaria
- condiciones extremadamente inadecuadas de alimentación en los centros de detención

Por lo expuesto solicitamos al Comité que:

- 1) Observe al Estado Cubano el incumplimiento de sus obligaciones dentro del derecho internacional de los derechos humanos y en especial de la Convención derivados de las situaciones generales y los casos aquí expuestos.
- 2) Solicite al Estado Cubano cese toda forma de acoso, represión y criminalización contra las personas artistas en Cuba.
- 3) Solicite al Estado Cubano libere de manera inmediata a todos los artistas que continúan detenidos de manera arbitraria y los restituya en sus derechos íntegramente, iniciando las investigaciones correspondientes y castigando a los responsables de las detenciones, así como a los responsables de todo accionar que haya resultado violatorio de la Convención.
- 4) Mencione en el Informe de conclusiones y recomendaciones a cada uno de los casos individuales aquí presentados y se exija respecto de ellos y ellas lo mencionado en el punto precedente en cuanto corresponda.

Saludamos a las Sras. Expertas y los Sres. Expertos del Comité con nuestra más distinguida consideración.

|



Ante cualquier cuestión relacionada con el presente informe, tenga a bien contactarse con Brian Schapira en el siguiente email: [brian@cadal.org](mailto:brian@cadal.org)